

AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA ACI MEDELLÍN

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La ACI Medellín, comprometida y consciente de la importancia de salvaguardar la seguridad y salud de todos los servidores, contratistas, pasantes, aprendices y practicantes, así como de los visitantes de la Entidad, garantiza ambientes de trabajo sanos y seguros para mejorar la calidad de vida laboral, gestionando preventivamente las condiciones óptimas de seguridad y salud en sus instalaciones para los riesgos identificados en cada actividad, además, destina el talento humano y los recursos físicos, técnicos, tecnológicos y presupuestales necesarios para garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST bajo las modalidades de trabajo presencial y teletrabajo.

En cumplimiento de la normatividad vigente, la ACI Medellín dirige sus acciones al establecimiento de controles y medidas de intervención necesarias para evitar incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, pérdidas materiales y mantener la seguridad y salud de los servidores, contratistas, pasantes, aprendices, practicantes y visitantes.

Para el cumplimiento de la política, se establecen los siguientes objetivos:

1. Promover la identificación continua de peligros y amenazas, evaluar y valorar los riesgos y vulnerabilidades para la determinación de controles, a fin de mitigar los impactos reales y potenciales en situaciones generadoras de incidentes, accidentes, enfermedades laborales y las emergencias en el trabajo, así como en el desarrollo de las funciones, obligaciones o actividades en las modalidades de trabajo presencial y teletrabajo.
2. Desarrollar programas de prevención de enfermedades laborales y promoción de la salud a través de la gestión del riesgo prioritario, en los cuales se fomenten los hábitos y estilos de vida sana y trabajo saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los servidores, contratistas, pasantes, aprendices y practicantes.
3. Proteger la seguridad y salud de todos los servidores y contratistas, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
4. Cumplir con la normatividad legal vigente y los requisitos de las partes interesadas.
5. Responder eficientemente ante las emergencias o accidentes que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades laborales.

Lo anterior, promoviendo permanentemente una cultura de autocuidado y fomentando el mejoramiento continuo del SG-SST, para una mejor calidad de vida laboral.

Dada en Medellín, a los (09) nueve días del mes de enero de 2024.


LUISA FERNANDA MÁRQUEZ
Representante Legal Suplente